

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 273

Radicado No. 2021-00137

Se incorpora al plenario para los fines a que haya lugar, el memorial arrimado al expediente el día 05 de junio de corriente año, mediante el cual, el apoderado de oficio de la parte ejecutante, solicita se requiera a las entidades bancarias a efectos de que por su parte se emita una respuesta frente a las medidas cautelares comunicadas a través de oficio No. 212 del 22 de abril de 2021.

En atención a lo deprecado, por ser procedente y estar ajustado a derecho, se dispone requerir a las entidades bancarias que no han realizado pronunciamiento en torno a la cautela decretada, para que den cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio circular No. 212, antes citado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV